**SOLICITUD DE AMPLIACION DE DENUNCIA**

**SEÑOR FISCAL ADSCRITO A LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN DE WARNES**

**Fiscal Dr. ………………**

**Caso Nro. ……/2018**

**Investigador Asignado ……………..**

**AMPLIA DENUNCIA.-**

**OTROSI.-**

 **TONY STARK DOWNEY**, con C.I. No. ………..3 S.C., mayor de edad, hábil por Ley, con domicilio real en la Calle ……. No. ………, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dentro del proceso penal que por los delitos de **TENTATIVA DE HOMICIDIO, LESIONES, DAÑO CALIFICADO, DAÑOS SIMPLES, ASOCIACION DELICTUOSA Y OTROS**, ante su autoridad con el debido respeto digo y pido:

Señor Fiscal, sucede que mi persona es propietario de moto niveladora marca Caterpila 120G, la misma que estaba siendo conducida por mi chofer Feliciano Abrego Landivar, sin embargo en fecha 29 de abril del 2017, el indicado chofer se encontraba como de costumbre en el 4to. Anillo del Canal Cotoca, aproximadamente a horas 13:30, se hacen presente en dicho lugar tres personas de sexo masculino los mismos que le indicaron que necesitaban contratar los servicios de una motoniveladora, para abrir una calle en su urbanización del kilómetro 17 al norte, ambas partes quedaron que el precio del servicio seria $us. 35 por hora de trabajo, le indicaron el lugar al chofer y le dijeron que ellos lo esperarían en el lugar indicado, una vez en el lugar le indicaron al chofer el trabajo que debía realizar, cuando el chofer estaba realizando el trabajo para el cual fue contratado, aparecieron un grupo numerosos de personas en diferentes vehículos de lujo, los mismos que se encontraban al mando de RODY CARRASCO MORETZ y su hija MARIELA CARRASCO CHAVEZ, los cuales se encontraban armados y realizaban disparos al aire, y procedieron a agredir físicamente al chofer de mi moto niveladora, agrediéndolo con palos, lo encañonaron con arma de fuego diciéndole que lo Iván a matar, preguntándole que quien lo había contratado, cuando el chofer le indico como había sido contratado, procedieron a amarrar sus manos y sus pies con un cable, se sacaron las herramientas que se encontraban en la maquinaria y luego rosearon con gasolina mi moto niveladora y le prendieron fuego, dejándola inservible.

Posteriormente ante la presencia de los medios de comunicación desamarraron y soltaron a mi chofer Feliciano Abrego, el cual inmediatamente fue a buscarme para informar lo sucedido, juntos fuimos al lugar de los hechos para intentar apagar el fuego que estaba consumiendo a la moto niveladora, y no nos permitieron el ingreso, por el contrario personas agresivas que estaban dentro de la propiedad nos gritaban que se queme esa “m-----“.

Posteriormente mi chofer ha presentado la presente denuncia del caso que nos ocupa, por el accionar delincuencia y la agresión física como psicológica del cual ha sido objeto por parte de estas personas, denuncia que a la fecha se encuentra en etapa de investigación; Sin embargo no es menos cierto y evidente que mi persona como propietario de la Moto Niveladora también es victima de estos delincuentes al haberme causado daño económico con la destrucción de mi maquinaria, por lo expuesto y al amparo de lo establecido en el Art.284 y siguientes del Código de Procedimiento Penal interpongo dentro del presente caso ampliación de denuncia contra RODY CARRASCO MORETZ, MARIELA CARRASCO CHAVEZ Y OTROS, por la comisión de los delitos de Daño Simple, previsto y sancionado por el Art. 357 del Código Penal, daño calificado previsto y sancionado por el Art. 358 inc. 2) del Código Penal y asociación delictuosa previsto y sancionado por el Art. 132 del Código Penal, solicitando a su autoridad admita la presente ampliación de denuncia y se imprima el tramite de ley, requiriendo se cite a los denunciados con la presente ampliación de denuncia a efecto de que presten declaración informativa policial y sea conforme a ley.

**Otrosí.1ro.** Solicito a su autoridad requiera para que se informe al Juez cautelar, sobre la presente ampliación de denuncia.

**Otrosí.2do.** Los Denunciados tienen las siguientes generales de ley:

1. RODY CARRASCO MORETZ y MARIELA CARRASCO CHAVEZ, son mayores de edad, hábiles por Ley, con domicilio real en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, calle Velasco No. 416.

**Otrosí.3ro.-** Honorarios Profesionales de acuerdo al arancel del colegio de abogados.

**Otrosí.4to.-** Señalo como domicilio procesal ………………

 Santa Cruz de la Sierra, 19 de Octubre de 2.018

**TONY STARK DOWNEY**